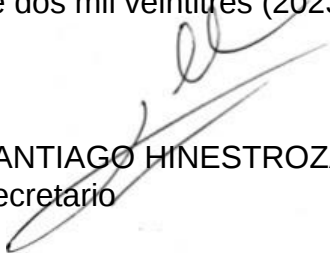




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2004-00337-00

Al despacho del señor Juez informado que la tenedora del vehículo de placas RDA-119 solicita repetir el oficio de levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre dicho automotor para proveer. Bucaramanga siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto calendado el 09 de noviembre de 2005, se ORDENA que por secretaría sea elaborado nuevamente el oficio de levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de placas RDA – 119 denunciado como de propiedad de la demandada NELCY VEGA LÓPEZ dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

De igual forma, se ordena por conducto de la secretaría de este Juzgado se dé respuesta al DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL GUAVIARE – DEGUV a la solicitud visible como archivo No. 01 del expediente digital, donde solicita información sobre la vigencia de la medida cautelar mencionada con anterioridad. Líbrese las respectivas comunicaciones.

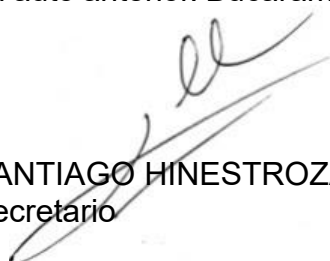
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 08 de noviembre de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 4035 y 4036 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario